



Proceso SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No Radicado 10576
Subproceso INSPECCION de establecimientos comerciales II	Código general 2000	Código de la serie /o – subserie (TRD) 2200-220.10



RESOLUCIÓN 10576A

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO 10576

Bucaramanga, 27 de Abril del 2015

ANTECEDENTES

Primero: El 13 de Noviembre del 2014, se llevó a cabo visita por parte de funcionarios de esta Alcaldía, al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 11 No 24-44 Barrio granada, de propiedad del señor **ORLANDO RINCON MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No 91.233.756.

Segundo: El 03 de Diciembre del 2014, se emitió auto que da apertura al proceso administrativo sancionatorio.

Tercero: El 17 de Marzo del 2015, se allegó memorial el cual anexaba documentos pendientes por parte de **ORLANDO RINCON MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No 91.233.756.

CONSIDERACIONES

El artículo 4 de la Ley 232 de 1995 expone que el Alcalde, quien haga sus veces, o el funcionario que reciba la delegación, siguiendo el procedimiento señalado en el libro primero del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, actuará con quien no cumpla los requisitos previstos en el artículo 2 de esta Ley, de la siguiente manera:

1. Requerirlo por escrito para que en un término de 30 días calendario cumpla con los requisitos que hagan falta.

En el párrafo del artículo primero del decreto reglamentario 1879 del 2008, establece "PARÁGRAFO. El propietario de establecimiento podrá ser sancionado por la autoridad de control competente, si no exhibe en el momento de la visita los documentos a que hace referencia el presente artículo".

Así pues, es clara la facultad potestativa que tiene el funcionario de Policía en imponer sanciones por no presentar los documentos al momento de la visita, ahora bien, es importante aclarar que el funcionario de policía otorgó 30 días al señor **ORLANDO RINCON MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No 91.233.756, para allegar dichos documentos, término en el cual se cumplió con la orden impartida, así pues, una



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No Radicado 10576
Subproceso INSPECCION de establecimientos comerciales II	Código general 2000	Código de la serie /o – subserie (TRD) 2200-220.10



vez analizados los documentos radicados se observa que estos se encuentran vigentes al momento de presentarlos a este despacho, además una vez observado los registros de Establecimientos de Comercio los mismos poseen viabilidad de suelo vigente.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso sancionatorio administrativo contra el señor **ORLANDO RINCON MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No 91.233.756

SEGUNDO. Una vez en firme el presente Acto Administrativo ordénese su archivo correspondiente.

Notifíquese y cúmplase


MARIA ISABEL CAMARGO R.
Inspectora de Policía
Establecimientos Comerciales II


R/Jaime rey

Revisó: Ramón G. 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia